



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000060



100

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2019-MDC/CM

Camanti, 18 de febrero de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de febrero de 2019, se ha tratado como punto de agenda: El Informe N° 016-2019-SGDS-MDC, de fecha 15 de febrero de 2019, emitida por la Srta. Ivonne Magallanes Yábar Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional: Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad: Ley 27972 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, como órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 27785: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, disponen que el Expediente Técnico de Obra Pública debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 025-2019-SGGAYDE-MDC/Q, de fecha 06 de febrero de 2019, emitida por el Lic. Yulder Prieto Barrionuevo Sub Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, remite informe de plan de inversiones para la aprobación de diferentes proyectos mediante el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que tiene como propuesta un estimado un presupuesto que puede ser modificable según su ejecución, que se detalla en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (COSTO ESTIMADO)	PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL AÑO FISCAL 2019.
01	MEJORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, EN EL DISTRITO DE CAMANTI.	36 meses	860,488.82	260.000.00
02	TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE LA PIÑA, CACAÓ, PLÁTANO Y PRODUCTOS EXÓTICOS DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.	42 meses	609.000.00	203.000.00
03	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES GASTRONÓMICAS Y TURÍSTICAS EN EL DISTRITO DE CAMANTI.	42 meses	551,800.00	183.933.00
04	PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN, MEJORAMIENTO GENÉTICO DE ANIMALES MENORES Y PISCIGRANJA EN EL DISTRITO DE CAMANTI, QUISPICANCHI, CUSCO.	42 meses	464,200.00	154.733.00
05	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE E INCLUSIVA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAMANTI, QUISPICANCHI, CUSCO.	42 meses	2.497,160.83	713.474.52
	TOTAL		4.982,649.65	1.515,140.50

Que, el artículo 12 numeral 12.3) del REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. La información resultante del expediente técnico o documentos equivalentes debe ser registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula el Banco de Inversiones con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIADF-SP) y similares aplicativos informáticos.





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, el numeral 12.4) de la norma antes citada establece; luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normativa de contrataciones, son registradas por la UEI antes de ejecutarlas. Cualquier otra modificación debe ser previamente registrada por la UF y proceden únicamente en el caso de los proyectos de inversión y siempre que no cambien la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de preinversión, que su financiamiento no retrase el inicio de otros proyectos de inversión considerados en la programación multianual ni afecte el plazo previsto para la culminación de proyectos de inversión en ejecución;

Que de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10°, el Artículo 39°, y el Artículo 41° de la Ley 27972: Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, el Concejo Municipal de Camanti en Sesión Ordinaria de Concejo, **POR UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los siguientes proyectos bajo EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO
01	MEJORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, EN EL DISTRITO DE CAMANTI.
02	TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS DE LA PIÑA, CÁCAO, PLÁTANO Y PRODUCTOS EXÓTICOS DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.
03	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES GASTRONÓMICAS Y TURÍSTICAS EN EL DISTRITO DE CAMANTI.
04	PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN, MEJORAMIENTO GENÉTICO DE ANIMALES MENORES Y PISCIGRANJA EN EL DISTRITO DE CAMANTI, QUISPICANCHI, CUSCO.
05	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE E INCLUSIVA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAMANTI, QUISPICANCHI, CUSCO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico gestionar el financiamiento para los respectivos proyectos en mención ante las diferentes entidades del Gobierno Nacional y Gobierno Regional de Cusco, la cual se tiene como prioridad el proyecto N° 04.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico y demás áreas involucradas para su conocimiento, fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.
GM
SGGADE
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI 88189641